Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

COMUNICADO
RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE

D.SUP. N° 022-2025-MINEDU / OF.MÚLT. N.° 00003-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

I. Sobre la evaluación de desempeño en el marco de la Renovación Del Contrato Docente

a) Para el presente año 2026, se implementará la evaluación de desempeño a todos los profesores contratados en EBE, EBA, EBR y ETP. La citada evaluación está a cargo del Comité de Evaluación de Desempeño de la IE; debiendo ser conformado, según lo establecido en los numerales 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16 de la norma de contrato docente, el 09 de enero de 2026. En el caso de los profesores coordinadores, profesores de IE unidocente y profesores contratados con encargo de dirección, dicha evaluación está a cargo del área de personal o la que haga sus veces de la UGEL correspondiente.

b) Para la renovación del contrato, además de la evaluación de desempeño favorable, se debe cumplir con todas las condiciones establecidas en el artículo 15 de la norma de contrato docente.

c) El profesor que no desee que su contrato sea renovado, puede presentar su desistimiento a la evaluación del desempeño laboral en la fecha establecida en el cronograma adjunto, debiendo además adjuntar el formato establecido en el Anexo 18 de la presente norma.

d) El Director de la IE debe requerir a los docentes, con la debida anticipación, la presentación de las evidencias (informes, actas, reportes, fichas, lista de cotejo, entre otros documentos) para que el comité de evaluación de desempeño de la IE, proceda con la evaluación de desempeño. De manera excepcional, se podrá recepcionar las evidencias de manera virtual en coordinación con el docente, siempre que se garanticen los medios para dicho fin; conforme a las fechas establecidas en el cronograma regional.

II. Sobre la Conformación del comité de Evaluación de desempeño laboral IE

Este se conformará conforme a lo establecido en el artículo **16** del **Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU** de la "*Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones*".

III. Sobre el Cronograma de Actividades para el proceso de contrato de docentes

Este se dará conforme al CRONOGRAMA REGIONAL aprobado mediante **Resolución Directoral Regional N° 0005-2026-DREP.**

Ayaviri, enero del 2026.

Oficina de Personal
UGEL MELGAR

UGEL MELGAR
Unidad de Gestión Educativa Local Melgar